

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00431 00
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA PODER

En memorial que antecede el apoderado judicial del FGA FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. manifiesta a esta judicatura la **renuncia al poder** que le fuera otorgado; no obstante, y dicha solicitud cumple con los preceptos del inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., el cual señala: "La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido" (Subraya y cursiva intencional del Despacho), la misma será aceptada, toda vez que obra en el expediente constancia de notificación de la renuncia ante la entidad con sello de recibido.

NOTIFIQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. <u>144</u>

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín <u>13 de septiembre de 2021</u>

YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa Juez Circuito Civil 002 Juzgado De Circuito Antioquia - Medellin Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **191e4cb4687e65b8d84fdc8134408199a6b00e10387e89df410e6bcc236f8b20**Documento generado en 10/09/2021 01:56:08 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica